



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de abril de 2024
P.I.E. N° 523/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Remita en formato escrito y digital todos y cada uno de estos documentos relacionados a las operaciones de la Cooperativa Minera Aurífera La Fortaleza de San Vicente Salvador R.L.: a) Contratos Mineros de la Cooperativa Minera Aurífera La Fortaleza de San Vicente Salvador R.L. (Registro AFLOOP N°3815); b) Evidencia de pago de patentes mineras a la fecha; c) Planes de trabajo aprobada por el SERGIOMIN; d) Licencias ambientales y el intercambio de correspondencia con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua; e) Tenga a bien presentar el Estudio Ambiental Multisectorial para las operaciones de la Cooperativa Minera Aurífera La Fortaleza de San Vicente Salvador R.L.; f) Al ser un requisito indispensable para la elaboración de los Contratos Mineros, envíe la documentación de las consultas públicas, incluyendo actas de acuerdos previos con miembros de comunidades próximas con firmas legibles, listas de asistencia y toda la documentación procesada por su institución, que legitimes la Consulta Pública; g) Documentos adicionales que formen parte de la carpeta de antecedentes de los contratos Mineros de esta Cooperativa. --- 2. Informe, en caso de que corresponda; qué tipo de derechos adquiridos y/o preconstituidos tendría la Cooperativa Minera Aurífera La Fortaleza de San Vicente Salvador R.L. --- 3. En caso de que la Cooperativa Minera Aurífera La Fortaleza de San Vicente Salvador R.L. tenga derechos adquiridos y/o preconstituidos, tenga a bien presentar la siguiente documentación en todos y cada uno de los incisos sin falta: a) Copia del Formulario Oficial de solicitud de adecuación; b) Declaración Jurada de los asociados realizada por el representante legal de la Cooperativa ante Notario de Fe Pública; c) Fotocopia de la Escritura Pública del documento que acredite la titularidad del derecho minero; d) Copias de los planos catastrales o definitivos, según corresponda del área minera o áreas mineras en cuestión; e) Testimonio de Poder del representante legal de la cooperativa designado por Resolución del Consejo de Administración vigente o la Asamblea General de Asociados, con facultades expresas para suscribir contratos administrativos mineros con la AJAM, en original o fotocopia legalizada; f) Constancia de pago de patentes mineras que demuestre la vigencia del derecho a tiempo de la solicitud; g) Presente el Informe de Dirección de Catastro (conforme a la normativa de Resolución Ministerial N°294/2016) en formato digital e impreso; h) Remita copias de la Resolución Administrativa emitida por la Dirección Departamental o Regional de la AJAM y una copia de la Minuta de Contrato Administrativo Minero Protocolizado; i) Conforme a la Disposición Final Tercera de la Resolución Ministerial N°294/2016, presente los planes de trabajo y desarrollo, para los fines de control y fiscalización, los cuales según norma son de carácter obligatorio. --- 4. Informe, cuándo la Cooperativa Minera Aurífera La Fortaleza de San Vicente Salvador R.L. inició actividades de exploración, prospección y explotación minera en la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz. Especifique si las actividades mencionadas fueron



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

realizadas previamente a la otorgación de los derechos mineros o la finalización de sus trámites de adecuación. --- **5.** Remita formato shape-file las cuadrículas georreferenciadas donde realiza actividades productivas mineras la Cooperativa Minera Aurífera La Fortaleza de San Vicente Salvador R.L; envíe la información en formato digital e impreso. --- **6.** Informe, de qué manera su institución ha precautelado el Artículo 222 de la Ley de Minería y Metalurgia N° 535, respecto a las actividades de la Cooperativa Minera Aurífera La Fortaleza de San Vicente Salvador R.L.”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romana Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL